



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/674/2020, de 20 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tanto la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, como la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, además de establecer la tasa de reposición aplicable en determinados sectores y actividades, autorizan una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, o al 31 de diciembre de 2017, respectivamente, en determinados sectores y colectivos.

Los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal necesariamente deben garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y su articulación, tal como se señala en las leyes de presupuestos precitadas, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

Haciendo uso de la posibilidad de negociación para la articulación de los procesos de estabilización se suscribió, el 14 de diciembre de 2018, el Acuerdo sobre la articulación de los procesos de estabilización incluidos en la oferta de empleo público 2018 de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 4 de diciembre de 2019), según el cual «*Las convocatorias derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2018 para personal laboral y funcionario no docente, donde se incluyan plazas de estabilización o de indefinidos no fijos declarados por sentencia judicial, se harán por el sistema de concurso-oposición en un porcentaje del 40 para la fase de concurso y de un 60 para la oposición. En la fase de concurso se valorará el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas al 70% y los títulos académicos reconocidos oficialmente con el 30% restante. Las convocatorias pendientes de la oferta de 2017 se acumularán a las de 2018.*».

La Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en su disposición final primera –procesos de estabilización– establece que:

«Las ofertas de empleo público de los años 2018 y 2019, al amparo de la habilitación prevista en el Art. 19 Uno. apartado 7 segundo párrafo in fine y apartado 9 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, incluirán todas las plazas de estabilización de empleo temporal y las del personal indefinido no fijo declarado por sentencia judicial.

Los procesos selectivos derivados de dichas ofertas para el acceso a cuerpos, escalas o especialidades de personal funcionario no docente se convocarán, siempre que incluyan este tipo de plazas, por el sistema de concurso-oposición de acuerdo con las previsiones del Art. 40.2 de la Ley de la Función Pública de Castilla y León. En estos procesos la fase de oposición tendrá un valor del 60% sobre el total de la nota y la fase del concurso un 40%. En la fase de concurso se valorará:

El tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en el mismo Cuerpo, Escala, especialidad o competencia funcional equivalente al que quieren acceder o la realización de funciones propias de dichos cuerpos, escalas o especialidades. El peso de este mérito será del 70% sobre el total de la fase de concurso.

Los títulos académicos reconocidos oficialmente que no sean requisito para acceder a la plaza y para desempeñar las funciones. El peso de este mérito será del 30% sobre el total de la fase de concurso.»

Finalmente, el apartado décimo del Acuerdo 64/2018, de 20 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se amplía la oferta de empleo público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2018, prevé que las plazas de la oferta de empleo público para el año 2017 que no se hubieran convocado, podrán acumularse en la convocatoria de las plazas incluidas en la presente oferta para el acceso al mismo cuerpo y escala, competencia funcional y, en su caso, especialidad o categoría profesional.

En su virtud y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración expresadas en los Acuerdos 57/2017, de 28 de septiembre y 64/2018, de 20 de diciembre, de la Junta de Castilla y León por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2017 y se amplía la del año 2018, respectivamente, esta Consejería, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7.2 k de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

RESUELVE

Convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que se regirá por las presentes

BASES

Primera.– Normativa aplicable.

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de

la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, y demás normas que resulten de general y pertinente aplicación.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Segunda.– Número y características de las plazas.

2.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de acceso libre, 92 plazas del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

	Total
<i>Acuerdo 57/2017, de 28 de septiembre.</i>	
Tasa de reposición: 41	41
<i>Acuerdo 64/2018, de 20 de diciembre.</i>	
Tasa de reposición: 20 Estabilización de empleo temporal: 31	51
Total	92

Tercera.– Proceso selectivo y calificación.

3.1. El proceso selectivo se realizará mediante concurso-oposición con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

3.2. Los ejercicios del proceso selectivo deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de publicar la fecha de realización del primer ejercicio.

Cuarta.– Programa.

El programa que rige el proceso selectivo figura como Anexo II a esta convocatoria.

Quinta.– Requisitos de los aspirantes.

Quienes aspiren a ingresar en el Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) *Nacionalidad.*

1. Tener la nacionalidad española.
2. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

3. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) *Edad*. Tener cumplidos dieciséis años de edad y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación.
- c) *Titulación*. Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- d) *Capacidad*. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo al que aspira a acceder.
- e) *Habilitación*. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala de funcionario al que se presenta.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) *Otros requisitos*. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase «B».

En cualquier momento del procedimiento el órgano gestor del proceso selectivo podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sexta.– Acceso de personas con discapacidad.

6.1. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempos y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta, adjuntando el dictamen técnico facultativo emitido

por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. El Tribunal resolverá lo que en cada caso proceda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, notificando a los interesados su decisión con antelación a la realización de las pruebas.

Séptima.– Ingreso de la tasa por los derechos de examen y presentación de la solicitud.

7.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud, siguiendo las instrucciones que se acompañan como Anexo III, y presentarla según se establece en los apartados siguientes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.2. El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14, 47014 - Valladolid, órgano gestor del procedimiento.

7.3. La presentación de la solicitud se realizará por cualquiera de los medios siguientes, y preferentemente por vía telemática:

- a) Telemáticamente, en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La presentación telemática de la solicitud conlleva necesariamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen, salvo los casos de exención.

Es necesario como requisito previo para la inscripción poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

Para presentar telemáticamente la solicitud, se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Cumplimentar el modelo 046 de pago telemático de la tasa por derechos de examen, y realizar el pago, a través del enlace <https://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/ / / .> No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.
2. Realizado el pago telemático de la tasa, deberá cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» al que se accede desde la página web <https://empleopublico.jcyl.es>. Cumplimentado el formulario, en el que deberá consignarse el código alfanumérico identificativo del modelo 046, se elegirá la opción «GRABAR, FIRMAR Y REGISTRAR» y se seguirán los pasos que se van indicando (comprobación de la solicitud, anexo de la documentación prevista en la base 7.4 y firma digital). El proceso terminará cuando se obtenga el Recibo de Presentación del Documento, que se podrá guardar y/o imprimir como justificante de la presentación.

b) Presencialmente, en soporte papel, siguiendo los siguientes pasos:

1. Cumplimentar on line el modelo 046 de pago de la tasa por derechos de examen y realizar el pago de alguna de las siguientes formas:
 - a) De forma telemática, con certificado digital o DNI electrónico, a través del enlace <https://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/ / / .>
 - b) Con tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad financiera con TPV virtual, a través del mismo enlace.
 - c) Imprimir el modelo 046 cumplimentado y efectuar el pago presencial mediante ingreso a través de entidad colaboradora.

No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.

2. Cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» a través del enlace <https://empleopublico.jcyl.es>. Cumplimentado el formulario, en el que deberá consignar el código alfanumérico identificativo del modelo 046, se elegirá la opción «GRABAR Y GENERAR PDF». El documento se puede guardar y se debe imprimir y firmar para presentarlo, dentro del plazo establecido y junto con los documentos a que se refiere el punto 7.4, en cualquiera de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se relacionan en el Anexo VII, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

3. Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias).

c) Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A la solicitud deberá acompañarse el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen.

7.4. Junto con la solicitud deberá presentar:

- El modelo 046 (ejemplar para la Administración), validado por la entidad bancaria, acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, o el justificante si se ha abonado la tasa telemáticamente o mediante tarjeta.
- La documentación acreditativa, en su caso, de tener la condición de familia numerosa o de persona con discapacidad si no pertenece a la Comunidad de Castilla y León o, perteneciendo a ésta, no ha autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa del nivel de renta en el supuesto de exención que lo exija, salvo que se haya autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa de la condición de víctima del terrorismo, en su caso.

7.5. Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, siempre que la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta, en el ejercicio 2019.
- c) Las víctimas del terrorismo, que tengan acreditada tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.

7.6. El importe de la tasa por derechos de examen es de 15,40 €, de acuerdo con lo establecido en la Orden EYH/31/2018, de 18 de enero, por la que se acuerda la publicación de las tarifas de las tasas vigentes a partir del día 1 de enero de 2018.

7.7. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

7.8. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Octava.– Tribunal calificador.

8.1. El Tribunal calificador es el que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

8.2. El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla, Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril, en todo lo que no contradiga a las anteriores normas.

8.3. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Podrá solicitar al órgano gestor del proceso el nombramiento del personal colaborador o asesor que estime necesarios para el desarrollo de las pruebas, a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

8.4. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación, en especial en las pruebas físicas que, en su caso, deban realizarse. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

8.5. Corresponde al Tribunal la aplicación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera

conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia del interesado, propondrá al órgano gestor su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

8.6. Con sujeción a los criterios de valoración previstos en el Anexo I de las presentes bases, podrá el tribunal acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación del ejercicio, haciéndolos públicos con anterioridad a su realización.

8.7. El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, previa convocatoria del Presidente a los miembros del tribunal titular y suplente. Ambos tribunales podrán actuar de forma conjunta.

8.8. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, C/ Rigoberto Cortejo, n.º 14, 47014 - Valladolid.

Novena.– Desarrollo del proceso selectivo.

9.1. En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor del proceso dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, indicando los lugares en los que se encuentran expuestas al público. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.2. Los aspirantes dispondrán de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de alegaciones, el órgano gestor dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando lugar, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.3. El desarrollo de los ejercicios primero y tercero tendrá lugar en la localidad de Valladolid y el desarrollo del segundo donde determine el Tribunal en la convocatoria del mismo. Las fechas de celebración de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

9.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo apellido comience por la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Orden PRE/649/2020, de 14 de julio, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de julio de 2020). A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo —«de», «del», «de la(s)»— independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas

interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

9.5. Los aspirantes podrán ser convocados a cada ejercicio en llamamiento único o en varios llamamientos siendo excluidos quienes no comparezcan.

9.6. Una vez realizado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo. Los anuncios serán publicados en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la sede del Tribunal, en el servicio telefónico 012 y en la página web <https://empleopublico.jcyl.es>.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

9.7. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que los han superado, con indicación de la puntuación obtenida. Si alguno de los ejercicios consiste en un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, el Tribunal hará pública la plantilla de respuestas correctas, concediendo a los interesados un plazo de cinco días hábiles para plantear reclamaciones. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los aspirantes que han aprobado el ejercicio. Esta plantilla no será recurrible de forma independiente a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Asimismo, el Tribunal hará pública, en listado independiente, la relación de calificaciones obtenidas por el resto de aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no lo hubieran superado. En dicha relación, la identificación de los aspirantes se efectuará, exclusivamente, mediante la indicación de los dígitos de su documento nacional de identidad que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

9.8. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, este extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el respectivo proceso selectivo.

9.9. Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que la hayan superado, abriéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que se haga pública dicha relación para presentar ante el órgano gestor del proceso selectivo la documentación acreditativa de los méritos que deseen que les sean valorados en la fase de concurso, así como copia de la solicitud de certificado de servicios prestados (Anexo V).

La acreditación de servicios prestados se realizará conforme se especifica en el Anexo I («2. Fase de concurso», «b) Forma de acreditación»).

Para solicitar el certificado de servicios prestados deberá utilizarse el modelo que figura como Anexo V.

9.10. El Tribunal valorará los méritos de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I y publicará la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso. Los aspirantes podrán efectuar alegaciones en un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, finalizado el cual el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de esta fase.

9.11. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados por la puntuación total obtenida. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, en la forma establecida en el Anexo I, especificando las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la valoración cada uno de los méritos de la fase de concurso.

9.12. Desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Décima.– Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y presentación de documentos.

10.1. El Tribunal elevará a la Consejería de la Presidencia la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y no podrá declarar que lo ha superado un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que algún aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

10.2. La Consejería de la Presidencia aprobará y publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, la oferta de puestos de trabajo y el modelo para solicitarlos.

10.3. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública los siguientes documentos:

- a) D.N.I. y documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria salvo que se haya autorizado a su consulta.

- b) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, únicamente en caso de acceso a puestos de trabajo que impliquen un contacto habitual con menores. En ausencia de autorización para su consulta, el interesado deberá aportar su respectiva copia auténtica conforme dispone el Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- d) Declaración responsable de no tener la condición de funcionario de carrera del cuerpo objeto de la convocatoria.
- e) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo objeto de la convocatoria.
- f) Permiso de conducción de la clase B.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

10.4. Asimismo, los aspirantes que han superado el proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de puestos, consignándolos por orden de preferencia.

10.5. La documentación referida en los apartados anteriores se aportará en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

10.6. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no hayan autorizado a la Administración para la consulta de los datos personales establecidos en los apartados a) y b) o no presenten la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima.– Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior los aspirantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo y cumplan los requisitos establecidos serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Agentes Medioambientales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, junto con las vacantes adjudicadas.

11.2. La adjudicación de los puestos ofertados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

11.3. No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

Decimosegunda.– Publicidad de las actuaciones.

La información oficial relativa a las Resoluciones del Tribunal correspondientes a las convocatorias de ejercicios y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para los interesados, se facilitará en los tablones de anuncios de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano (Anexo VII) y en la página web de la Dirección General de Función Pública <https://empleopublico.jcyl.es>. La información estará asimismo disponible en el Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

Norma final.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 20 de julio de 2020.

El Consejero,

Fdo.: ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO

ANEXO I*Descripción del proceso selectivo*

El proceso de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.- Fase de oposición.

Constará de tres ejercicios, todos de carácter eliminatorio. La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien (100) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa que figura como Anexo II.

Además los cuestionarios incluirán diez (10) preguntas de reserva para el supuesto de posibles anulaciones.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta.
- b) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- c) Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

Para responder a las ciento diez (110) preguntas de este ejercicio, los opositores dispondrán de ciento diez (110) minutos.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor. El ejercicio será calificado de cero (0) a diez (10) puntos.

El Tribunal establecerá la calificación mínima para la superación del primer ejercicio en, al menos, el 60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes.

No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador no podrá declarar en ningún caso que ha superado este ejercicio un número de aspirantes que suponga más del 300% de las plazas objeto de convocatoria, salvo empates en el marginal.

Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba de aptitud física de marcha ligera y orientación. En esta prueba los aspirantes realizarán una marcha a campo libre, en la que deberán recorrer una distancia entre 9 y 10 Km de recorrido medido en distancia reducida (línea recta) con un número mínimo de 4 balizas de paso obligatorio, en un tiempo máximo de cien (100) minutos los hombres y ciento cinco (105) minutos las mujeres.

Este ejercicio se calificará de «Apto» o «no Apto», siendo preciso lograr la aptitud para poder pasar al siguiente.

Tercer ejercicio. Constará de dos partes:

La primera parte consistirá en el desarrollo de cuatro supuestos prácticos relacionados con el contenido del programa, que podrán consistir en la resolución de problemas, elaboración de informes, en particular, informes de inspección, tomas de muestras, comunicaciones, parte-denuncia, etc.

El tiempo para la realización de esta parte del ejercicio será de noventa (90) minutos.

La segunda parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta (50) preguntas cortas relacionadas con el contenido del Grupo II (Materias específicas) del programa; cada una de ellas será contestada previa observación por los aspirantes de las muestras que se les presenten.

Las muestras pueden ser de plantas, animales o partes de estos, residuos, herramientas, piezas, mecanismos, etc., que podrán estar representadas mediante dibujos, fotografías o en su estado natural.

El tiempo para su realización será de cincuenta (50) minutos.

El tercer ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos: La primera parte se calificará de cero (0) a cinco (5) puntos; la segunda parte se calificará de cero (0) a cinco (5) puntos. Para superar este ejercicio el aspirante deberá obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

En este ejercicio, además de los conocimientos, el Tribunal podrá utilizar otros criterios de valoración, haciéndolos públicos con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tribunal establecerá los parámetros de valoración y los hará públicos con carácter previo a la realización del ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas los ejercicios primero y tercero.

2.– Fase de concurso.

Esta fase de concurso se puntuará con un máximo de 20 puntos.

La valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a los candidatos que la hayan superado.

Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración.

La fecha de referencia de méritos es la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

a) Baremo.

1. Por el tiempo de servicios prestados en el mismo Cuerpo, Escala, especialidad o competencia funcional equivalente al Cuerpo, Escala o Especialidad que es objeto de la convocatoria o por la realización de funciones propias del mismo, hasta un máximo de 14 puntos, valorando a razón de 0,08 puntos por cada mes de servicios prestados en la Administración y Organismos Autónomos de Castilla y León o en cualquiera de las Administraciones Públicas a las que se refiere el apartado tercero del artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Por títulos académicos reconocidos oficialmente, de nivel igual o superior al exigido como requisito para el acceso a las pruebas selectivas se valorará 2 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 6 puntos. No será objeto de valoración el título que se aporte como requisito de acceso.

b) Forma de acreditación.

A instancia del interesado se acreditarán los servicios prestados o reconocidos en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en sus Organismos Autónomos, mediante el certificado (Anexo VI) expedido por el órgano superior de personal de la Consejería u Organismo Autónomo que será remitido al órgano gestor del proceso selectivo en el plazo de 15 días desde que fue solicitado, y una copia al interesado.

Los servicios prestados fuera de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o de sus Organismos autónomos se acreditarán con el certificado expedido por el órgano competente de dicha Administración, en el que consten el Cuerpo, Escala, Especialidad o competencia funcional equivalente y sus funciones. Dichas certificaciones deben remitidas al órgano gestor del proceso selectivo.

Los restantes méritos se acreditarán mediante la aportación de los títulos académicos o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

Calificación final.

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 60 y 40 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0,60 \times \text{nota oposición} / \text{puntuación máxima oposición} + 0,40 \times \text{puntos concurso} / \text{puntuación máxima concurso})$.

Las puntuaciones se redondearán al alza en el tercer decimal.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir éste, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. Si continuaran produciéndose empates, se acudirá para deshacerlo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de acuerdo con la siguiente prioridad: experiencia en el puesto de trabajo y títulos académicos.

ANEXO II*Programa***MATERIAS COMUNES**

Tema 1.– La Constitución Española: Estructura. Los derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Corona. Los poderes del Estado: Cortes Generales, Gobierno y Poder Judicial. La organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.– La Unión Europea: Las instituciones. Los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Unión Europea. Conceptos fundamentales sobre las libertades básicas de la Unión Europea.

Tema 3.– La Administración General del Estado: organización y funcionamiento, especial referencia a los ministerios y órganos territoriales. La Administración Local: entidades que la integran.

Tema 4.– La Administración de la Comunidad de Castilla y León. Principios de organización y funcionamiento. Órganos centrales y periféricos.

Tema 5.– Las fuentes del derecho administrativo. Concepto de derecho administrativo. La jerarquía de fuentes. La Constitución como norma jurídica. La ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley. Los Estatutos de autonomía y las Leyes de las Comunidades Autónomas. El Reglamento.

Tema 6.– Régimen Jurídico del Sector Público. Concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las AA.PP: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: desconcentración, delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

Tema 7.– El acto administrativo: características generales. Requisitos. Validez y eficacia: inderogabilidad singular. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 8.– El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

Tema 9.– La potestad sancionadora de la AA.PP: principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las AA.PP.

Tema 10.– El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y breve referencia a su contenido. La Ley de la Función Pública de Castilla y León: estructura y ámbito de aplicación. Órganos superiores en materia de función pública autonómica. Planificación y organización de la función pública autonómica: clases de personal, planificación y programación, organización.

Tema 11.– El régimen de los funcionarios públicos de Castilla y León: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Derechos y deberes: especial referencia a la carrera profesional, régimen retributivo, jornada, vacaciones, permisos y licencias. Los derechos de sindicación y huelga.

Tema 12.– Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Ética pública: el Código Ético de los empleados públicos de la Administración de Castilla y León. El personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: régimen jurídico y breve referencia al vigente convenio colectivo.

Tema 13.– Los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración: tipología y contenido. Las nuevas tecnologías en la gestión de las Administraciones Públicas: la administración electrónica.

Tema 14.– Las políticas públicas en materia de igualdad de género y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Breve referencia a las actuaciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 15.– Transparencia, acceso a la información y participación. La protección de datos personales: obligaciones de los empleados públicos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Competencias y organización administrativa a nivel estatal y en la Comunidad de Castilla y León en materia de medio ambiente.

Tema 2. Geografía y orografía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Principales comarcas naturales.

Tema 3. Marco normativo y estructura administrativa sobre el agua. El agua en Castilla y León: ríos, cuencas hidrográficas y aprovechamiento de las aguas. La calidad de las aguas. El dominio público hidráulico.

Tema 4. La estructura socioeconómica de Castilla y León. Distribución y características de su población, recursos, producción y comercio. Evolución de los parámetros e indicadores de los últimos años. Infraestructuras de Castilla y León.

Tema 5. Los bosques de coníferas españoles. Características ecológico-selvícolas de las coníferas de mayor interés forestal en Castilla y León. Distribución regional. Hábitats de interés comunitario relacionados.

Tema 6. Los bosques de frondosas españoles. Características ecológico-selvícolas de las frondosas de mayor interés forestal en Castilla y León. Distribución regional. Hábitats de interés comunitario relacionados.

Tema 7. Principales formaciones de matorrales en Castilla y León. Distribución, estructura y especies características. Hábitats de interés comunitario relacionados. Principales plantas aromáticas y medicinales.

Tema 8. Principales formaciones de pastizales y otras formaciones herbáceas de Castilla y León. Descripción, ecología, distribución, aspectos pascícolas y especies principales. Hábitats de interés comunitario relacionados.

Tema 9. Técnicas de repoblación forestal. Preparación del terreno, siembra y plantación. Reposiciones de marras y cuidados culturales. Principales especies utilizadas en Castilla y León.

Tema 10. Materiales forestales de reproducción. Normativa aplicable y especies reguladas. Producción y comercialización. Certificado patrón y documentos de proveedor exigibles.

Tema 11. Manejo de viveros para la producción de planta forestal. Semilleros, esquejados y planteles. Repicado. Trabajos de cultivo. Arranque y embalaje de plantas. Planta forestal a raíz desnuda y en envase: sus características y usos. Normativa de calidad de planta forestal.

Tema 12. Normativa estatal y regional en materia de montes. Infracciones y sanciones.

Tema 13. Concepto legal de monte. Clasificación de los montes de Castilla y León por su titularidad y régimen jurídico. El régimen jurídico de los montes de utilidad pública. El Catálogo. Convenios de gestión forestal.

Tema 14. Deslinde de montes catalogados. Expediente ordinario: Anuncios y notificaciones, apeo, actas y resolución del expediente. Amojonamiento.

Tema 15. Régimen de usos de los montes en Castilla y León con especial consideración a los montes de utilidad pública. Cambios de uso forestal y de la cubierta vegetal. Régimen urbanístico.

Tema 16. La planificación y ordenación forestal. Los PORF. Las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León. Referentes selvícolas. Sistemas de certificación forestal sostenible y situación en Castilla y León.

Tema 17. Evolución selvícola de las masas arboladas: fases de desarrollo naturales y tipos de masa. Tratamientos selvícolas y cuidados culturales en las principales masas arbóreas de Castilla y León. Tablas de producción.

Tema 18. Inventariación cualitativa y cuantitativa de los recursos forestales. Métodos y herramientas. Nuevas técnicas de inventariación. Procedimientos de cubicación de existencias. Unidades de medida.

Tema 19. Aprovechamiento de los recursos maderables y leñosos y de sus restos: sistemas de aprovechamiento, tecnología y organización y destinos.

Tema 20. Aprovechamiento de los recursos forestales no maderables en Castilla y León: planificación, sistemas de aprovechamiento, tecnología, organización y destinos.

Tema 21. Regulación administrativa de los aprovechamientos forestales, tanto en montes gestionados por la administración forestal como en montes en régimen privado. Operaciones facultativas y tramitación administrativa.

Tema 22. Técnicas de implantación, cuidados culturales, regeneración y conservación de prados y pastizales en Castilla y León. Sistemas y técnicas de pastoreo. La ganadería extensiva. Razas autóctonas de Castilla y León.

Tema 23. Micología en Castilla y León. Principales especies. Regulación de su aprovechamiento. Micorrización.

Tema 24. Marco normativo sobre vías pecuarias. Infracciones y sanciones. La red de vías pecuarias de Castilla y León.

Tema 25. Marco normativo sobre incendios forestales en Castilla y León. Infracciones y sanciones.

Tema 26. Incendios forestales. Clases, causas y factores que influyen en su propagación. Técnicas de extinción de incendios forestales. Precauciones, autoprotección, seguridad y coordinación de las labores. Prepartes de incendios.

Tema 27. Principales plagas y enfermedades de coníferas y frondosas españolas: descripción, daños y tratamientos. Situación en Castilla y León.

Tema 28. Normativa en materia de espacios naturales y de especies protegidas aplicable en Castilla y León. Infracciones y sanciones.

Tema 29. La Red de Áreas Naturales Protegidas de Castilla y León. La Red de Espacios Naturales Protegidos. La Red de Zonas Naturales de Interés Especial. La Red Natura 2000.

Tema 30. La protección de fauna y flora amenazada o de interés especial: catálogos y listados de especies protegidas presentes en Castilla y León. Principales especies y sus características, distribución y problemática de conservación.

Tema 31. Métodos de evaluación y seguimiento de recursos naturales y de la biodiversidad. Principales fuentes de datos, técnicas y herramientas.

Tema 32. Normativa en materia de caza aplicable en Castilla y León. Infracciones y sanciones.

Tema 33. Especies cinegéticas de Castilla y León. Características físicas, biología, hábitat, distribución. Gestión y aprovechamiento.

Tema 34. Los terrenos cinegéticos de Castilla y León: clasificación y distribución. Regulación específica de las reservas regionales de caza en Castilla y León.

Tema 35. Normativa en materia de pesca fluvial y piscicultura aplicable en Castilla y León. Infracciones y sanciones. Clasificación y distribución de las masas de agua.

Tema 36. Especies pescables de Castilla y León: Características físicas, biología, hábitat, distribución. Gestión y aprovechamiento.

Tema 37. Plan de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Ayudas vinculadas al medio natural.

Tema 38. Interpretación de planos topográficos: Escalas, curvas de nivel, equidistancia y signos convencionales. Sistemas de coordenadas. Cálculo sobre un plano de distancias reales, pendientes y altitudes. Sistemas de Posicionamiento Global (GPS).

Tema 39. Conocimiento y utilización de la brújula, alidada de pínulas, escuadra de agrimensor y clisímetros. Trazado de alineaciones y perpendiculares. Pendientes: definición y determinación sobre el terreno.

Tema 40. Conocimiento y utilización de las forcípulas, regla de Christen, barrena de Pressler, calibrador de corteza, relascopio de Bitterlich y clisímetro Blume□Leiss.

Tema 41. Maquinaria y aperos empleados en trabajos forestales. Funcionamiento y componentes. Misión y limitaciones técnicas.

Tema 42. Prevención de riesgos laborales. Normativa. Aplicación en el ámbito forestal.

Tema 43. Reglamento de la Escala de Agentes Medioambientales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 44. Procedimiento sancionador. Partes de denuncia, tramitación y ratificación. Decomiso y embargo en las diferentes materias.

Tema 45. Normativa aplicable en materia de residuos. La jerarquía de residuos. Competencias. Infracciones y sanciones. Normativa sobre traslados de residuos.

Tema 46. Normativa sobre depósito de residuos en vertedero: Obligaciones de los titulares y requisitos de control de las instalaciones. Residuos admisibles en vertederos.

Tema 47. Actividades de gestión de residuos e instalaciones de valorización y eliminación de residuos: Características por tipos de residuos admitidos y principales requisitos para su funcionamiento. Régimen de intervención administrativa.

Tema 48. Los residuos domésticos: definición, características, modelos de gestión y competencias administrativas.

Tema 49. Los residuos industriales: Definición y tipos, características, modelos de gestión y competencias administrativas.

Tema 50. Tipos especiales de residuos: de construcción y demolición, neumáticos usados, aceites usados y vehículos al final de su vida útil, de aparatos eléctricos y electrónicos. Definición, características, modelos de gestión y competencias administrativas.

Tema 51. Los envases y los residuos de envases. Definición, características, modelos de gestión y competencias administrativas.

Tema 52. Regulación específica de Castilla y León sobre zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero. El Código de Buenas Prácticas Agrarias.

Tema 53. La aplicación agronómica de lodos y purines: Normativa aplicable, principales aspectos a tener en cuenta.

Tema 54. Normativa aplicable en materia de prevención y control integrados de la contaminación. Los regímenes de autorización ambiental, licencia ambiental y

comunicación ambiental. Ámbito de aplicación, competencias y procedimientos. Infracciones y sanciones.

Tema 55. La inspección a instalaciones industriales. Normativa, planificación, desarrollo y emisión de informes. Competencias de los Agentes Medioambientales.

Tema 56. Normativa sobre calidad del aire y protección de la atmósfera. Régimen de intervención administrativa. Competencias. Infracciones y sanciones. Situación en Castilla y León sobre la contaminación atmosférica y el control de la calidad del aire.

Tema 57. Normativa sobre ruido. Competencias. Infracciones y su sanción.

Tema 58. Normativa aplicable en materia de evaluación de impacto ambiental de proyectos. Proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental. Infracciones y sanciones.

Tema 59. Educación ambiental: objetivos y principios básicos. Equipamientos y otros recursos de educación ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. La información y la comunicación en el Libro Blanco de la Educación Ambiental en España.

ANEXO III*Instrucciones para cumplimentar la solicitud***INSTRUCCIONES GENERALES:**

Recuerde que previamente a cumplimentar la solicitud debe abonar el importe de la tasa a través del modelo 046.

Cumplimente el modelo oficial de solicitud a través del enlace:

<https://empleopublico.jcyl.es>

Recuerde que su solicitud debe *firmarla y presentarla* preferentemente por vía telemática en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con certificado digital/DNI electrónico.

CONVOCATORIA:

Convocatoria: Seleccionar Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales – Libre 2017/2018.

Fecha de publicación: Este campo se rellenará automáticamente una vez que conste la información del apartado anterior con la fecha de publicación de la orden de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tipo de acceso: Seleccionar turno libre.

Provincia de examen: Seleccionar Valladolid.

Idioma: Estará activo en su caso.

Grado de discapacidad: Si procede se cumplimentará con el grado que tenga reconocido.

Adaptación: Si lo precisa seleccione la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas.

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Otras. Adjuntar documentación.

En el caso de que haya cumplimentado «Otras» especifique cuáles en documento aparte.

ABONO DE TASAS:*Exención/Bonificación de tasas:*

Señale si se encuentra exento del abono de la tasa y la causa (discapacidad u otras, o familia numerosa) o si tiene derecho a la bonificación (promoción interna). **Recuerde** que para tener derecho a la exención por familia numerosa o bonificación por promoción interna tiene que cumplir los requisitos de *nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa* de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable.

Código del modelo 046:

Se cumplimentará con los datos del código alfanumérico del mismo una vez realizado el pago de la tasa.

Importe de la tasa:

Se cumplimentará automáticamente.

Observación: En el caso de exención de la tasa por familia numerosa o de bonificación por participar por promoción interna, el participante deberá otorgar al órgano gestor la autorización para recabar los datos tributarios del nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa del IRPF del ejercicio 2019 y, en su caso, cumplimentar el apartado correspondiente al número del título de familia numerosa y la fecha de caducidad del mismo. En el supuesto de no hacerlo, deberá presentar necesariamente la documentación acreditativa.

DATOS PERSONALES:

Se cumplimentará con los datos personales del aspirante.

DOMICILIO:

Se cumplimentará con los datos de domicilio del aspirante.

Si el domicilio radica fuera de España podrá detallar la dirección completa en el apartado Vía pública/Dirección.

REQUISITOS DE TITULACIÓN:

País título: Se consignará el país expedidor de la titulación académica exigida en la convocatoria.

Poseo el título exigido en la convocatoria: Tiene que cumplimentar este campo y seleccionar el nivel de titulación o título concreto, según el caso, exigido en la convocatoria.

Poseo otro título (especificar): En este campo puede indicar la denominación del título que posee (en el caso de que se exija un nivel de estudios) o la de otro título que tenga.

REQUISITOS PROFESIONALES (SOLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA):

Estará activo en su caso.

CONSENTIMIENTO:

Consentimiento al centro gestor para acceder a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad, y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos personales: (identificación personal - nivel de renta - titulación - discapacidad - familia numerosa). En el caso de NO CONSENTIR debe señalar la casilla que figura antes de la firma, lo que supone que deberá necesariamente aportar copia de la documentación indicada en la convocatoria. *Las personas que tengan reconocida la condición de discapacidad o familia numerosa fuera de la Comunidad de Castilla y León deben aportar la documentación acreditativa.*

La Administración en cualquier momento podrá efectuar las verificaciones que considere necesarias en relación con la documentación aportada.

ANEXO IV*Tribunal***Titular.**

Presidente: Ángel Manuel Sánchez Martín. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Montes) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Secretario: Pedro Manuel Quindós Ferradas. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Alfonso González Romero. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Montes) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: José María Díaz Fernández. Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Rubén Calzada Rey. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Camino, Canales y Puertos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Suplente.

Presidente: M.^a Teresa Mompín Álvarez. Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Secretaria: M.^a Pilar Heras González. Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Iván Emilio ruano Bedate. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Montes) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Vicente Vidal Asenjo Escribano. Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Agustín Ángel Tristán Cabezas. Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia

ANEXO V**Solicitud de certificado de servicios prestados**

D/D^a., con D.N.I. nº, y fecha de nacimiento, domiciliado/a a efectos de notificaciones en c/, localidad....., provincia....., C.P.....nº de teléfono....., e-mail.....

EXPONE:

Que, al objeto de participar en el proceso selectivo convocado por Orden PRE/ /2020, dede....., publicada en el B.O.C.yL. nº.....de....., para acceso libre al Cuerpo de

SOLICITA

La expedición del certificado de servicios prestados (Anexo VI) en el Cuerpo/Escala/Especialidad/Competencia Funcional y centros siguientes (Especificar por orden cronológico, de mayor a menor antigüedad)

CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD/ COMPETENCIA FUNCIONAL	CENTRO	PROVINCIA	PERIODO	

En....., a de de 202....

(Firma)

Servicio de Personal.....

(Consejería, Gerencia, Dirección General de Recursos Humanos)

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia

ANEXO VI**Certificado de servicios prestados**

*Don/Doña _____

Cargo _____

CERTIFICO: Que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, el/la funcionario/a, trabajador/a abajo indicado/a tiene acreditados en su expediente personal los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre _____

DNI _____

**2.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DEL MISMO CUERPO/ ESCALA/ ESPECIALIDAD/
COMPETENCIA FUNCIONAL EQUIVALENTE**

Cuerpo	Escala	Especialidad	Competencia Funcional	Años	Meses	Días

La presente certificación se expide para que surta efectos en el proceso selectivo convocado por Orden

(BOCYL _____)

ANEXO VII**OFICINAS GENERALES DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Ávila.

Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1 - C.P.: 05001 - Ávila (Ávila).

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Burgos.

Pza. de Bilbao, 3 - C.P.: 09006 - Burgos (Burgos).

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de León.

Edif. Usos Múltiples. Avda. Peregrinos s/n - C.P.: 24008 - León (León).

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Palencia.

Avda. Casado del Alisal, 27 - C.P.: 34001 - Palencia (Palencia).

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Salamanca.

Edificio Administrativo de Usos Múltiples (ESAUM).

C/ Príncipe de Vergara, 53-71 - C.P.: 37003 - Salamanca (Salamanca).

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Segovia.

Plaza de los Espejos, 1 (Entrada por Plaza Reina Doña Juana, 5).

C.P.: 40001 - Segovia (Segovia).

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Soria.

C/ Linajes, 1 - C.P.: 42002 - Soria (Soria).

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Valladolid.

C/ Duque de la Victoria, 8 - C.P.: 47001 - Valladolid (Valladolid).

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Zamora.

C/ Leopoldo Alas «Clarín», 4 - C.P.: 49018 - Zamora (Zamora).

PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Arenas de San Pedro.

C/ José Gochicoa, 20 - C.P.: 05400 - Arenas de San Pedro (Ávila).

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Aranda de Duero.

Plaza Resinera 1-2 - C.P.: 09400 - Aranda de Duero (Burgos).



Punto de Información y Atención al Ciudadano de Miranda de Ebro.

C/ Estación 25 - C.P.: 09200 - Miranda de Ebro (Burgos).

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Ponferrada.

C/ Ramón González Alegre, 15 - C.P.: 24400 - Ponferrada (León).

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Treviño.

C/ Mayor, 41 - C.P.: 09215 - Treviño (Burgos).